

**TÍTULO PRIMERO.
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Cabildo Juvenil del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. Garantizando la libertad de expresión de pensamiento, la participación ciudadana de las y los jóvenes de este Municipio.

ARTÍCULO 2. Se denomina Cabildo Juvenil: al cuerpo colegiado integrado por jóvenes de 15 a 29 años de edad reunidos en sesión juvenil pública.

ARTÍCULO 3. La aplicación del presente Reglamento es atribución exclusiva de la Instancia Municipal de la Juventud para llevar a cabo la planeación, la organización, desarrollo y desempeño del Cabildo Juvenil.

ARTÍCULO 4. El Cabildo Juvenil se integrará por trece jóvenes más un secretario juvenil, de los cuales diez serán elegidos como concejales, dos síndicos, y una presidenta o presidente juvenil, el cabildo juvenil estará conformado por el principio de paridad de género.

Al Instituto Municipal de la juventud, le corresponderá emitir la convocatoria para la selección de los integrantes del Cabildo Juvenil, debiendo establecer el propio Instituto los criterios de selección, desarrollo y organización del cabildo juvenil, atendiendo a los principios de no discriminación, imparcialidad e inclusión. Dicha convocatoria deberá publicarse en las instituciones educativas de nivel medio superior y superior del Municipio de Huajuapán de León, en la página y redes sociales oficiales, gaceta municipal y por única ocasión en algún diario de mayor circulación.

Una vez aprobado el presente reglamento se emitirá la convocatoria.

ARTÍCULO 5. El Cabildo Juvenil electo se instalará a más tardar en el mes marzo de cada año.

En sesión pública y solemne, el presidente del cabildo juvenil tomara protesta ante sus integrantes de cabildo.

Para la instalación de los subsecuentes cabildos juveniles las y los concejales juveniles, que concluye sus funciones, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud, convocarán a una sesión pública y solemne de cabildo a la que se invitará a la comunidad en general, en la que la o el presidente juvenil entrante rendirá protesta y enseguida tomará la protesta a los demás integrantes.



Secretaría
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027
Huajuapán de León
Gobierno Municipal

ARTÍCULO 6. Formulada la protesta, la o el presidente juvenil entrante, dará lectura a las bases del programa de trabajo que desarrollará el Cabildo Juvenil durante el año de su gestión.

Los integrantes del Cabildo Juvenil, tendrán derecho a voz y voto.

**CAPÍTULO II
DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CABILDO JUVENIL**

ARTÍCULO 7. El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del cabildo Juvenil, se regula por el presente reglamento, reformas, derogación y abrogación en el mismo.

ARTÍCULO 8. Los acuerdos y resoluciones del Cabildo Juvenil podrán ser en los siguientes ejes temáticos:

- I. Educación, cultura, deporte, ciencia y tecnología.
- II. Seguridad pública, alerta de género y protección civil.
- III. Desarrollo económico y turismo
- IV. Medio ambiente y desarrollo sustentable.
- V. Salud: Adicciones, nutrición y sexualidad.
- VI. Desarrollo social, Grupos vulnerables, asuntos indígenas, diversidad de género y discapacidad
- VII. Servicios públicos.
- VIII. Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- IX. Derechos Humanos.
- X. Temas relevantes para la juventud.

Los cuales deberán incidir en la política pública municipal, por lo que deberán presentarse al cabildo municipal para su aprobación correspondiente.

**TÍTULO SEGUNDO.
DE LAS SESIONES DE CABILDO.
CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 9. El Cabildo Juvenil, se reunirá en sesiones, de acuerdo con las disposiciones que al respecto provee el presente Reglamento.

ARTÍCULO 10. Para que las sesiones de Cabildo juvenil sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre presente por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 11. El Cabildo Juvenil se reunirá en sesión solemne sólo en los siguientes casos:

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx



Secretaría
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027
Huajuapán de León
Gobierno Municipal

- I.-Para la instalación de cabildo juvenil.
- II.-Para la Toma de Protesta del nuevo Cabildo Juvenil;
- III.- Cuando así lo determine el propio Cabildo Juvenil, en atención a la importancia del caso.

ARTÍCULO 12. Es recinto Oficial del Cabildo Juvenil será la Sala de Cabildo, ubicado la Planta Baja del Palacio Municipal o sala virtual que a efecto se convoque.

ARTÍCULO 13. El público que asista a las sesiones de Cabildo juvenil deberá comportarse con absoluto respeto, si se presentara algún incidente que altere el orden, la o el presidente del cabildo juvenil presentes en la sesión podrán solicitar un receso de 10 minutos. Si la situación de desorden persistiera, se podrá suspender la sesión.

**CAPÍTULO II.
DE LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DE CABILDO JUVENIL.**

ARTÍCULO 14. Para efectos de proceder a la celebración de la sesión del Cabildo Juvenil, El presidente del cabildo Juvenil deberá convocar previamente a través del secretario, a los integrantes por escrito, indicando la fecha y hora en que deberá celebrarse la Sesión.

ARTÍCULO 15. Para la celebración de la Sesión de Cabildo Juvenil, una vez dada la selección de las y los concejales juveniles, la convocatoria a sesión y el orden del día, será expedida y distribuida por conducto del presidente juvenil a través del secretario juvenil.

ARTÍCULO 16. La convocatoria para la celebración de la sesión del Cabildo Juvenil, corresponde a la o el presidente juvenil donde deberá notificar a los interesados por lo menos con 24 horas de anticipación, una vez preparado el Orden del Día, el cual se hará bajo la supervisión del Instituto Municipal de la Juventud.

**CAPITULO III.
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES.**

ARTÍCULO 17. Las sesiones del Cabildo Juvenil se desarrollarán con sujeción a la convocatoria y al Orden del Día que hayan sido expedidos en los términos de este Reglamento.

Si a la hora señalada para el inicio de la sesión, no se encuentran presentes integrantes del Cabildo Juvenil y el número suficiente para la declaración de quórum

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx



Secretaría
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027
Huajuapán de León
Gobierno Municipal

legal, se esperará a los ausentes hasta por quince minutos; si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal, la sesión será re agendada por una ocasión.

ARTÍCULO 18. Todos los miembros del Cabildo Juvenil, podrán hacer uso de la palabra en una primera intervención con un tiempo máximo de cinco minutos para opinar a favor o en contra de los temas puestos a debate, pero sin hacer alusiones personales o tendenciosas y usando un lenguaje apropiado.

De ser necesario, se registrarán nuevamente a quienes harán uso de la palabra a favor o en contra; en esta segunda ronda, el tiempo máximo de exposición será de tres minutos, con derecho de réplica, cuando así procediere.

CAPÍTULO IV.
DE LA SUSPENSIÓN, RECESO Y DIFERIMIENTO DE LAS SESIONES.

ARTÍCULO 19. Una vez instalada la sesión, no puede suspenderse sino en los siguientes casos:

- I. Cuando se retire alguno o algunos de los miembros del Cabildo Juvenil, de manera que se disuelva el quórum legal para sesionar;
- II. Cuando la mayoría de los jóvenes concejales presentes, estime imposible continuar con el desarrollo de la sesión por causa de fuerza mayor;

CAPÍTULO V.
DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO JUVENIL.

ARTÍCULO 20. El Cabildo será presidido por una o un Presidente juvenil.

ARTÍCULO 21. Por lo menos un integrante del Cabildo Municipal Constitucional, deberán estar presente en la realización de la sesión de cabildo Juvenil.

ARTÍCULO 22. Las funciones del secretario del cabildo juvenil se equiparán a las funciones del secretario municipal y en caso de ausencia temporal, por el concejal juvenil que el propio cabildo Juvenil designe para tal efecto.

Los integrantes del Cabildo Juvenil tendrán el derecho a manifestar sus ideas de acuerdo a lo mencionado y convocado en el artículo 8 de este reglamento.

ARTÍCULO 23. La o el Joven Presidente Municipal, en lo que al funcionamiento del Cabildo Juvenil se refiere, tendrán las siguientes atribuciones:

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx



Secretaría
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027
Huajuapán de León
Gobierno Municipal

- I.-** Convocar a los integrantes para efectos de celebrar sesión de Cabildo Juvenil, por conducto del secretario juvenil, en los términos del presente Ordenamiento;
- II.-** Presidir las sesiones del Cabildo juvenil;
- III.-** Conceder el uso de la palabra a los integrantes del Cabildo juvenil, en los términos del presente Ordenamiento;
- IV.-** proponer el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en Cabildo juvenil, mediante la autorización del Orden del Día;
- V.-** Ordenar el desalojo del recinto del Cabildo juvenil a las personas del público que alteren el orden;
- VI.-** Llamar al orden a los integrantes del Cabildo cuando sus miembros se aparten del asunto en discusión, se profieran injurias o ataques personales;
- VII.-** Decretar los recesos que estime convenientes sin suspender la sesión, por iniciativa propia o a petición de algún otro miembro del Cabildo juvenil;
- VIII.-** Emitir voto de calidad en caso de empate;
- IX.-** Designara dentro los concejales juveniles quien presida las sesiones en caso de su ausencia.
- X.-** Declarar el inicio y clausura formal de los trabajos de la sesión;
- XI.-** Someter los asuntos a votación por medio del Secretario juvenil, cuando hayan sido suficientemente discutidos.
- XII.-** En general, tomar las medidas necesarias, durante la celebración de las sesiones, para proveer al cumplimiento de este Reglamento y de las distintas disposiciones que norman la actividad juvenil municipal.

ARTÍCULO 24.- La o el Secretario Municipal juvenil, en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular el proyecto de Orden del Día de las sesiones, en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud, en atención a los asuntos que conforme a las disposiciones del presente Reglamento deban agendarse;
- II. Tomar lista de asistencia y verificar la existencia de quórum legal para sesionar;
- III. Levantar el acta de la sesión;
- IV. Dar lectura al acta de la sesión anterior o en su caso solicitar la dispensa de lectura;
- V. Dar fe de los actos y resoluciones de la sesión de cabildo juvenil.

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx

- VI. En general, aquellas que el Presidente juvenil, Cabildo Juvenil, y el presente Reglamento le concedan.

**TÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO EN CABILDO JUVENIL
CAPÍTULO I
DEL DERECHO DE INICIATIVA**

ARTÍCULO 25. El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo Juvenil quienes podrán presentarlos por conducto del Instituto Municipal de la Juventud ante el Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León.

ARTÍCULO 26.- La correspondencia que se dirija al Cabildo Juvenil deberá presentarse ante la o el Secretario juvenil que para tal efecto contara con el apoyo las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud.

**CAPÍTULO II
DE LA VOTACIÓN**

ARTÍCULO 27. Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría simple del número de integrantes del Cabildo Juvenil presentes en la sesión.

Corresponde a la o al secretario juvenil realizar el conteo de los votos y declarar el resultado de la votación.

ARTÍCULO 28. La aprobación o la no aprobación de los acuerdos se tomarán en votación nominal, para lo cual los integrantes del Cabildo juvenil manifestarán el sentido de su voto a favor, en contra o abstención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Ordenamiento se publicará en los estrados de este municipio por un plazo de 5 días hábiles, así como la publicación en la gaceta municipal de este Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca.

SEGUNDO. El presente reglamento del cabildo juvenil de la Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese y cúmplase.

Aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de febrero de 2022 y publicado en la gaceta municipal número 152, de fecha 28 de febrero de 2022.